

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 014

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

**P.E.P - NOTA Nº 45/97 Adjuntando Decreto Provincial
Nº 218/97, que ratifica Acta Acuerdo Nº 2685 suscripta con la
Armada Argentina, referente a Edificio de la carcel de reincidentes
de Ushuaia, para su aprobación.**

Entró en la Sesión

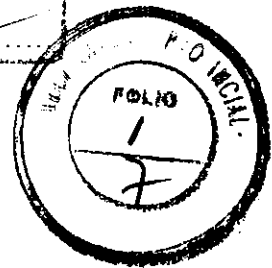
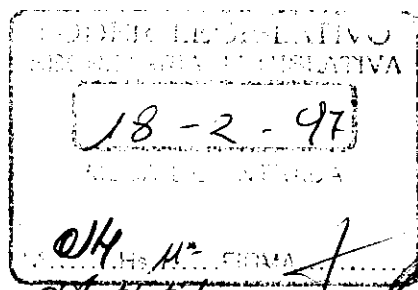
13/03/1997

Girado a la Comisión

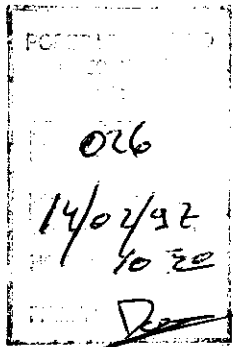
1 - Dictámenes Nº 62/97 - Resolución

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



NOTA Nº 45
GOB.

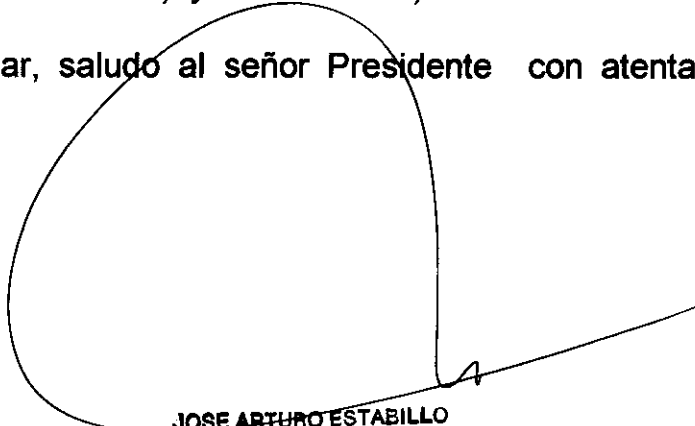
USHUAIA, 13 FEB. 1997

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 2685 y ratificado por Decreto Nº 218/97, a los efectos previstos en los artículos 105º inc. 7º) y 135º inc. 1º) de la Constitución Provincial.

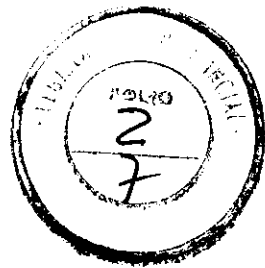
Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

85
AGREGADO:
lo indicado
en el texto


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, -5 FEB. 1997

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Armada Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue suscripta con fecha dieciséis (16) de diciembre de 1996 y se encuentra registrada bajo el Nº 2685.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente que la ratifique.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

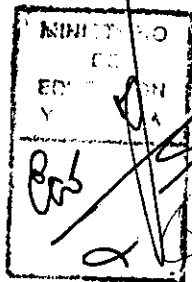
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el número 2685, celebrada el día dieciséis (16) de diciembre de 1996, entre la Armada Argentina y el Ministerio de Educación y Cultura, en representación de la Provincia, cuyo original forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- Elévese el presente a la Legislatura Provincial, a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 105º inciso 7) y 135º inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-



DECRETO Nº

218/97

OMAR V. FERRAZ DE ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Es copia fiel del original

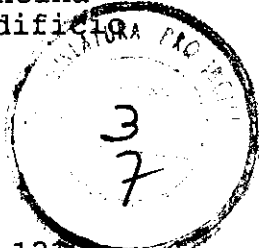
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO N° 2685
22 ENE. 1997
USHUAIYA

ACTA DE ACUERDO

-----Entre la Armada Argentina, representada en este acto por el Señor Jefe de Estado Mayor del Area Naval Austral Capitán de Navío Dn. ALEJANDRO FRANCISCO UBERTI y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Señor Ministro de Educación y Cultura Dn. OMAR VICTORINO FERNANDEZ ARROYO se procede a labrar la presente acta como testimonio de lo actuado, de común acuerdo entre las partes, por la Comisión Armada Argentina - Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego en relación al Edificio del Ex-Presidio y Carcel de Reincidentes de Tierra del Fuego.



Consideraciones:

1. La Camara de Senadores de la Nación, por orden del día N° 1219 del presente año, tiene para su aprobación un proyecto de ley por el que se declara el Edificio de la Carcel de Reincidentes de Ushuaia, Tierra del Fuego, Monumento Histórico Nacional.
2. Los Monumentos Historicos Nacionales se encuentran bajo el regimen de la Ley N°12.665 Sancionada el 30 de setiembre de 1940 y Reglamentada por Decreto N° 84.005 Del 7 de febrero de 1941.
3. Oportunamente la Armada Argentina y la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Historicos, deberán convenir el modo de asegurar la custodia, conservación, refacción y restauración de los bienes que se determinen en la futura ley.
4. Cualquier acción que se emprenda, debe asegurar la conservación de la apariencia externa del edificio.
5. Todo agregado que se realice, para favorecer la circulación del público visitante, debe tener caracter virtual y pasar lo más desapercibido posible al conjunto.
6. Internamente no se podrá realizar ningun tipo de modificación al Ala Historica, excepto en lo que haga a la seguridad de las personas que la visiten, y siempre manteniendo su apariencia original.
7. Teniendo en cuenta que la rotonda no debe, dentro de lo posible, sufrir modificaciones que alteren su imagen original, se coordinara con el señor representante en la ciudad de Ushuaia de la Comisión Nacional, la reubicación de los dos equipos de calefacción actualmente existentes dentro de ella.
8. Utilizar el resto de las alas sin alterar ni modificar en general la estructura original de las mismas.

~~El original es el original~~
~~JUAN CARLOS GARRIDO~~
1

9. Establecer la distribución de espacios y responsabilidades comunes para la Dirección de Cultura de la Provincia, la Asociación Museo Marítimo y la Concesión para Actividades Gastronómicas
10. En caso de traslado de la Base Naval Ushuaia a otro predio de la ciudad se mantendrá el presente convenio en los actuales términos.
11. Establecer acuerdos con la Dirección de Cultura de la Provincia, Museo Marítimo y Concesionario para Actividades Gastronómicas, respecto a las zonas concesionadas o sobre las que sean estos responsables de acuerdo a las premisas que se establecen a continuación:

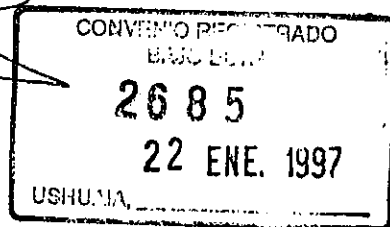
1. CON REFERENCIA A LA DIRECCION DE CULTURA DE LA PROVINCIA:

- 1.1 Asignarle el uso de las dos Alas contiguas, que se encuentran en el lado este del Complejo.
- 1.2 La Dirección de Cultura, dentro de su ámbito específico, le dará el fin que juzgue conveniente, comprometiéndose a mantener la fachada externa de sus Alas como lo eran originalmente, en buen estado de conservación y pintura y con los colores que oportunamente se acuerden. La pintura se deberá realizar dentro de los plazos estipulados en el plan general para la puesta en valor de la totalidad del edificio.
- 1.3 En oportunidad de comenzar con la ocupación, deberá participar proporcionalmente con los eventuales gastos comunes que genere la utilización de la rotonda.
- 1.4 Podrá realizar, en base al proyecto de comunicación entre las Alas del Museo Marítimo, una obra similar.
- 1.5 Será responsable de la presentación y mantenimiento del patio externo entre las Alas asignadas.

2. CON REFERENCIA AL MUSEO MARITIMO:

- 2.1. Realizar un nuevo convenio que incluya las dos Alas oeste del complejo. A partir del 01/01/97 y por el término de 10 años renovables automáticamente por períodos iguales.
- 2.2 A los efectos de apoyar la permanente puesta en valor de todo el edificio la Asociación Museo Marítimo se comprometerá a colaborar con obras en la Rotonda y en el Ala Histórica.
- 2.3. Aprobar el siguiente plan de restauración en las dos alas asignadas, que incluye los aportes a los espacios comunes del resto del presidio.

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho



A los efectos que la Comisión, posea los elementos de juicio necesarios para poder evaluar las inversiones que la Asociación Civil Museo Marítimo de Ushuaia va a realizar en esta nueva etapa que comienza el 1/1/97, deberá presentar fotocopias debidamente autenticadas por el tesorero de todos los comprobantes de las licitaciones que se ejecuten.



PLAN DE TRABAJOS:

Enero 97: Limpieza y remoción de escombros en la nueva ala.
Autorizar a construir una estructura de carácter virtual, en policarbonato y metal, en el extremo de las dos alas, que las una, a los efectos de facilitar la circulación interna de visitantes entre ambas.
Se deberá presentar el proyecto el que será aprobado por la Comisión del Presidio antes de iniciar las obras.

Marzo 97: Arreglo de techos y aberturas externas de la nueva ala las que deberán ser llevadas a su condición original. (rejas, cerramientos de madera, vidrios y manpostería).

Abril 97: Pintura interior de la nueva ala asignada.
Restauración, pintura y colocación de vidrios faltantes o rotos en la rotonda trabajos que afrontará conjuntamente y en coordinación con el Concesionario de las actividades gastronómicas.

Mayo 97: Apertura del Museo Marítimo hacia la rotonda.
A partir de este momento se pasarán a utilizar exclusivamente las entradas originales de la misma y se procederá a clausurar la anterior.

Las aberturas de ambas Alas del Museo Marítimo hacia la rotonda deben ser, de apariencia, iguales a la que está instalada en el ala histórica, tanto en la planta baja como en el primer piso.

Septiembre 97: Autorizar al Museo Marítimo, por el mismo período que se realice el contrato por las Alas, a la utilización del espacio verde entre las mismas. Esta tarea deberá asegurar el traslado de todos los elementos que hoy se encuentran frente a la actual entrada y la restitución del límite correspondien-

BAJO EL N°
2685
22 ENE. 1997
USHUAIA

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

3
Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

22 ENE. 1997

SHUAI

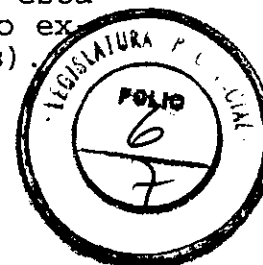
JUAN CARLOS GARRIDO

Director

Técnico y de Despacho

te a la BNUS. En caso de utilizar este patio y la escala que se encuentra en la nueva aia, para acceder con visitas deberá presentar un proyecto de cerramiento, que impida el ingreso hacia y desde la BNUS, para ser aprobado por la Comisión.

Diciembre 97: En base al estudio de las inversiones que presente el Museo Marítimo, y el balance del año 1997 esta Comisión dispondrá la oportunidad del pintado externo de las Alas asignadas. (paredes y techos).



3. CON REFERENCIA A LAS ACTIVIDADES GASTRONOMICAS:

3.1 Ante la propuesta presentada por el señor LINO ADILLON, realizar un Convenio con él a partir del 01/01/97, por el término de 3 años, renovables automáticamente por períodos iguales. Para la realización de esta actividad se tendrá en cuenta que todos los preparativos y provisiones que se hagan en el ámbito del Ex-Presidio no deben producir modificaciones permanentes a su estructura ni alterar significativamente los rasgos originales de la ROTONDA.

Todos los elementos que se utilicen serán de facil remoción.

3.2. Incluir en el convenio:

- a) Pintura de paredes hasta la pasarela a cargo del Concesionario.
- b) Limpieza y mantenimiento del piso de la Rotonda en las condiciones que se encuentra en la actualidad sin efectuar modificaciones.
- c) Construcción de dos baños con su correspondiente conexión a las cloacas. Esta construcción deberá ser transitoria hasta que se determine el lugar definitivo de los baños de todo el complejo.
- d) La responsabilidad de mantener la limpieza, la iluminación y la permanente provisión de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los baños. En caso de ser compartidos con el Museo Marítimo, coordinará los gastos que implique el cumplimiento de lo antes expresado.
- e) Hasta que se incorporen a la utilización de la Rotonda la Asociación Museo Marítimo y la Dirección de Cultura Provincial deberá afrontar los gastos que por servicios se produzcan.
- f) En coordinación y conjuntamente con la Asociación Museo Marítimo afrontará económicamente los gastos que impli-



quen la restauración, pintura y colocación de vidrios faltantes o rotos de la Rotonda.

- g) Toda actividad que exceda a la de ofrecer un servicio gaseométrico deberá ser consultada a la Comisión quien la autorizará expresamente por escrito.
- h) En caso de pretender ampliar en forma rutinaria y con horarios propios los servicios, deberá presentar a la Comisión la propuesta para su análisis y aprobación.

-----En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis

CONVENCIONADO
2685
USHUAIA, 22 ENE. 1997

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho